

CON EL ACUERDO PARA EL EMPLEO FIRMADO POR **CC.OO.**, JUNTO A **UGT**, EL **GOBIERNO** DE LA NACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES **CEOE** Y **CEPYME**, Y CUYAS MEDIDAS YA ESTÁN EN VIGOR (RDL 5/2006, DE 9 DE JUNIO), SEGUIMOS COLABORANDO POR LA CALIDAD EN EL EMPLEO. AHORA, PARA TRANSFORMAR EMPLEO TEMPORAL EN FIJO

MÁS EMPLEO INDEFINIDO Y MENOS FRAUDE

SE LIMITA EL ENCADENAMIENTO DE SUCESIVOS CONTRATOS TEMPORALES EN LA MISMA EMPRESA

- Cuando se superen 24 meses en la misma empresa y en el mismo puesto de trabajo con dos o más contratos temporales durante un periodo de 30 meses, el contrato pasa a ser indefinido.
- Los contratos vigentes el 15 de junio de 2006 ya computan como el primer contrato y a todos los efectos del límite temporal.

Afecta a quienes tengan contratos de obra o servicio y de circunstancias de la producción, incluidos quienes trabajan a través de una ETT y en las Administraciones Públicas.

SE DEFINE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES

- Para evitar la proliferación de empresas que actúan como falsas ETT, sin organización propia y estable, sin los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, e incumpliendo los convenios colectivos sectoriales.

SE REFUERZA LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

Porque de nada sirve mejorar las normas laborales si no se hacen cumplir.

- Se amplía la plantilla de inspectores y subinspectores, estableciendo actuaciones de oficio contra el fraude en la contratación.

CC.OO.
TÚ GANAS



MEJOR PROTECCIÓN SOCIAL

MEJORAN LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

- Si te quedas en paro y eres **mayor de 45 años**, aunque no tengas responsabilidades familiares, tienes derecho a un subsidio de 6 meses después de agotar una prestación contributiva de cualquier duración.
- Si eres **fijo-discontinuo** y te quedas en paro y ya has agotado la prestación contributiva, puedes acceder más fácilmente al subsidio de mayores de 45 años de 6 meses de duración. Y si tienes más de 52 años el INEM cotizará por jubilación durante toda la duración del subsidio que percibas entre campañas. Además, en los periodos de inactividad, podrás optar entre una prestación no agotada de cualquier duración, y una nueva generada.
- Si trabajas como **eventual en el Régimen Especial Agrario**, la prestación por desempleo se mejora y equipara con la del Régimen General y a 360 días de cotización le corresponden 4 meses de prestación. También se elimina el tope de 6 veces para solicitar la **Renta Agraria en Andalucía y Extremadura**.

AUMENTAN LAS PRESTACIONES DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

- Para los salarios el tope pasa a ser 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional y los días máximos pasan a ser 150. Hasta ahora, el límite era 2 veces el SMI y 120 días.
- Para las indemnizaciones el tope pasa a ser 3 veces el SMI y 30 días de salario por año de servicio. Hasta ahora, el límite era 2 veces el SMI y 25 días. También se pagarán las indemnizaciones de los contratos temporales.

CC.OO.
TÚ GANAS

MÁS DERECHOS SINDICALES

NUEVOS DERECHOS EN LAS CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

Ganamos instrumentos para coordinar la representación sindical en beneficio de todos los trabajadores y trabajadoras que comparten un mismo centro de trabajo.

Cuando comparten el mismo centro de trabajo con la empresa principal:

- La empresa principal debe tener un Libro de Registro con la información de las contratas y subcontratas y a disposición de la representación sindical.
- Quienes trabajan en las contratas y subcontratas podrán canalizar sus problemas a través de la representación sindical de la empresa principal cuando carezcan de representación propia.
- La representación sindical de la empresa principal y de las contratistas podrán reunirse para coordinar la actividad sindical.

PARTICIPACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

- Participación de las organizaciones sindicales en la planificación de las actuaciones de oficio sobre la contratación temporal, la cesión ilegal, la igualdad de trato de las mujeres, la economía sumergida.

CC.OO.

UN ACUERDO CON VENTAJAS
PARA TODOS



PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO

BONIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL

MUJERES	CUANTÍA ANUAL	DURACIÓN
1. Desempleadas de cualquier edad, así como las víctimas de violencia de género.....	850 euros	4 años
2. Contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto.....	1.200 euros	4 años
3. Contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si, anteriormente a su retirada, han trabajado al menos 3 años.....	1.200 euros	4 años

POR EDAD	CUANTÍA ANUAL	DURACIÓN
De 16 a 30 años	800 euros	4 años
Mayores de 45 años	1.200 euros	Vigencia contrato

OTROS COLECTIVOS Y SITUACIONES ESPECIALES	CUANTÍA ANUAL	DURACIÓN
1. Parados de al menos 6 meses	600 euros	4 años
2. Personas en situación de exclusión social.....	600 euros	4 años
3. Personas con discapacidad.....	3.000 euros	Vigencia contrato
4. Personas con discapacidad severa procedentes de enclaves laborales.....	3.200 euros	Vigencia contrato
5. Conversión en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.....	500 euros	4 años

PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO

TEMPORALES EN INDEFINIDOS

	CUANTÍA ANUAL	DURACIÓN
Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007.....	800 euros	3 años

BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO

MUJERES con contrato suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de hijo (indefinido o temporal) reincorporadas con carácter indefinido en los dos años siguientes a la suspensión.

CUANTÍA ANUAL BONIFICACIÓN: 1.200 euros. **DURACIÓN:** 4 años

Contratos de carácter indefinido de **TRABAJADORES DE 60 O MÁS AÑOS** con una antigüedad en la empresa de 5 o más años.

CUANTÍA ANUAL BONIFICACIÓN: 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes (salvo IT) incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%. **DURACIÓN:** Vigencia contrato.

MÁS INCENTIVOS AL EMPLEO INDEFINIDO

- Hay un Plan Extraordinario de bonificaciones para transformar contratos temporales en fijos.
- Se establecen nuevos incentivos para la contratación indefinida inicial.
- Se reducen las cotizaciones empresariales por desempleo y del Fondo de Garantía Salarial para todos los empleos indefinidos.

Transformar el empleo temporal en fijo
AHORA ES EL MOMENTO

**CC.OO. TRABAJA
POR LA CALIDAD
DEL EMPLEO**

